AÑO 1973.—NUMERO 88 LUNES, 23 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2407

Gobierno Civil de Segovia

Delegación Provincial de Agricultura

CIRCULAR

A propuesta de la Sección de Ordenación de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada gripe o glosopeda, en el ganado porcino del término municipal de Cantimpalos, y que fue declarada oficialmente con fecha 1 de mayo de 1973.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 14 de julio de 1973.

El Gobernador Civil

2394

Gobierno Civil de Segovia

Por resolución de 22 de junio de 1973 este Gobierno Civil impuso a don Luis Carlos Dávila Melero y a don Emilio Javier Brezmes Nieto la sanción de dos mil pesetas por alterar gravemente el orden público en una sala de fiestas de esta capital, con lo que infringieron la moralidad y disciplina de costumbres, incumpliendo con ello los artículos 23 y 24 del Decreto de 10 de octubre de 1958, y 260, apartado i) de la Ley de Régimen Local, todo ello de acuerdo con las facultades que me confiere la legislación vigente.

Como quiera que notificados en regla a su domicilio, calle de Barrihuelo, número 10, 4.°-B, de esta capital, resultando ser desconocidos, ignorándose sus actuales paraderos, es por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80, número 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se les notifica que deberán efectuar dicho pago en este Gobierno Civil, en papel de pagos al Estado, en un plazo no superior a quince días, a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio.

Señalándose que, a su vez, en el mismo plazo, podrán recurrir contra la sanción referenciada, recurso que tendrá el doble carácter: de súplica, ante mi Autoridad, y de alzada, ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, previo depósito de la tercera parte del total de la sanción en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, haciéndose saber que de no personarse en el expediente se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la Ley.

Segovia, 13 de julio de 1973.

El Gobernador Civil,
Mariano Pérez-Hickman Rey

2370

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de su Pleno celebrada el día 27 de junio de 1973, el proyecto de ampliación de pavimentación de la calle de El Terminillo, de esta ciudad, estará de manifiesto, con el acuerdo de aprobación, en el Negociado 3.° de la Secretaría General, por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar contra el mismo y el acuerdo de su aprobación las reclamaciones que se estimen oportunas, conforme al artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Segovia, 12 de julio de 1973.—El Alcalde, Juan López Miguel.

2380

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización "Las Praderas".

Domicilio: Carbonero el Mayor.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de cadenas de vidrio en apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 998 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., en término de Tabanera la Luenga, finalizando en un centro de transformación de 50 kVA. en paraje "Las Praderas", término de Carbonero el Mayor, discurriendo por los términos citados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de Energía y Combustibles, en forma y plazo reglamentario.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 14 de julio de 1973.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

2392

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia, de 14 de diciembre de 1959 (B. O. de 22 del mismo mes), sobre renovación de cargos de la Justicia municipal, con cinco años de ejercicio de sus cargos, en relación con el Decreto de 3 de diciembre de 1959 (B. O. del mismo mes), por el presente se hace público el concurso de la provisión de cargos de la Justicia municipal que más abajo se citan, por llevar los titulares actuales más de cinco años en el ejercicio de sus funciones o por haberse producido las vacantes por otras causas legales.

Dichos cargos serán provistos mediante concursos celebrados de conformidad con los artículos 65 y siguientes del Decreto Orgánico de 19 de junio de 1969 para los Jueces de Paz, y los artículos 60 y siguientes del Decreto Orgánico de 23 de abril de 1970 para los Fiscales de Paz.

PARTIDO JUDICIAL DE CUELLAR

Gomezserracín: Juez de Paz sustituto.
San Cristóbal de Cuéllar: Fiscal de Paz sustituto.

PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA

Brieva: Fiscal de Paz propietario.
Carbonero el Mayor: Juez de Paz propietario.
Garcillán: Juez de Paz sustituto.
Migueláñez: Juez de Paz Propietario.
Roda de Eresma: Fiscal de Paz propietario.
San Ildefonso: Juez de Paz propietario.
Valdeprados: Juez de Paz propietario.

PARTIDO JUDICIAL DE SEPULVEDA

Arcones: Fiscal de Paz propietario.
Arevalillo de Cega: Fiscal de Paz propietario.
Cabezuela: Juez de Paz propietario.
Cilleruelo de San Mamés: Fiscal de Paz propietario.
Fuenterrebollo: Juez de Paz sustituto.
Prádena: Fiscal de Paz sustituto.
Urueñas: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto.
Valle de Tabladillo: Juez de Paz propietario.
Villacorta: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto.

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar las solicitudes, acompañadas de los documentos que exigen los citados Decretos Orgánicos, en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción respectivos, dentro de los treinta días naturales al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Madrid, 11 de julio de 1973.—El Presidente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2397

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor don Jesús-Ernesto Peces y Morate, Juez de Primera Instancia de Sepúlveda y su Partido, que en autos de juicio de abintestato seguidos ante este Juzgado por el fallecimiento de don Evaristo García Estebaranz, de estado viudo, de profesión labrador, mayor de edad, natural de Perorrubio (Segovia), hijo de Daniel García y Manuela Estebaranz, que falleció el día diez de enero de mil novecientos setenta y tres, en Madrid, se ha dictado providencia ordenando expedir el presente edicto por el que anuncia la muerte sin testar del citado don Evaristo García Estebaranz, siendo reclamada la herencia por su hermano don Tiburcio García Estebaranz y sus sobrinos María Luisa y Carlos Gómez García, hijos de la hermana premuerta doña María García Estebaranz, y sus sobrinos Valentín, Fuencisla, Santos, Julia, Miguel, Tiburcio y Daniel Estebaranz García, hijos, a su vez, de la otra hermana también fallecida con anterioridad, Eloisa García Estebaranz, convocando a quienes se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia de Sepúlveda a reclamarlo dentro del término de treinta días, a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con el finado y previniéndole que, transcurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Lo que se hace público a los efectos procedentes, en Sepúlveda, a doce de julio de mil novecientos setenta y tres.—Jesús-Ernesto Peces y Morate.—El Secretario (ilegible).

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

CONCURSOS Y SUBASTAS

2364

Ayuntamiento de Vallelado

Concurso para la contratación de espectáculos taurinos

Es objeto de este concurso contratar dos espectáculos taurinos, a celebrar los días 15 y 16 de septiembre próximo con motivo de las fiestas patronales de la Exaltación de la Santa Cruz, y que consistirán en la lidia de novillos, sin picadores, y festival taurino, en las tardes de los dos días indicados.

Para tomar parte en el concurso será necesario depositar, en concepto de fianza, 10.000 pesetas en la Caja municipal.

Las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días hábiles que transcurran desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, veinte, como mínimo, hasta la celebración del concurso, en las horas de diez a trece.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal, donde pueden ser examinados.

El crédito para financiar estos espectáculos está previsto en el presupuesto ordinario vigente de este Ayuntamiento.

Las proposiciones serán reintegradas con pólizas de 6 pesetas y adherir a las mismas sellos de la MUNPAL por importe de 10 pesetas, ajustadas al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia correspondiente al día ... de ... de 1973, y del pliego de condiciones que se exigen para este concurso, se compromete a llevar a efecto la celebración de los dos espectáculos taurinos antes indicados, en Vallelado, los días 15 y 16 de septiembre próximo, por la cantidad de ... pesetas, con estricta sujeción a cuantas estipulaciones constan en el expediente, y en las condiciones siguientes: ...

(Fecha y firma del proponente.)

Vallelado, a 11 de julio de 1973.—El Alcalde, Manuel Lázaro.

2385

Ayuntamiento de Riaguas de San Bartolomé

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de diez días hábiles siguientes se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales, durante los días 24 y 25 de agosto, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran y están de manifiesto, durante ocho días, a partir de la publicación de este edicto, en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 300 pesetas, en metálico. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos el día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

Riaguas de San Bartolomé, 12 de julio de 1973.—El Alcalde, Nicolás Moreno.

2365

Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas

Anuncio de concurso

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en las fiestas patronales de esta localidad durante los días 30 de septiembre y 1 y 2 de octubre próximos.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza, en metálico, en la Depositaría del Ayuntamiento, ascendente a 700 pesetas. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas debidamente, se presentarán en Secretaría municipal, en horas de diez a trece de la mañana, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos patronales del pueblo de Escarabajosa de Cabezas, ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1973.

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil, después de transcurrido el plazo de admisión de proposiciones.

Escarabajosa de Cabezas, 10 de julio de 1973.—El Alcalde-Presidente, Eugenio Ramos.

2367

Ayuntamiento de Torreadrada

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales, durante los días 28 y 29 de agosto próximo, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de las fiestas patronales de los días 28 y 29 de agosto próximo, ofrece la actuación del conjunto o banda musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Torreadrada, a 10 de julio de 1973.—El Alcalde, Crescencio Martín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2366

Ayuntamiento de Nieva

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta localidad don Anselmo Herranz Olalla ha solicitado licencia para la instalación de explotación de cerdas de vientre en el paraje denominado "Las Erillas", cuyos linderos son: Norte, finca de Ricarda Esteban; Sur, camino vecinal; Este, camino vecinal, y Oeste, finca de Crescencio Herranz Matesanz.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Nieva, 11 de julio de 1973.—El Alcalde, Maximino Marugán.

2355

Ayuntamiento de Fuentepelayo

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la ejecución de la segunda etapa de la obra para la instalación de nuevo alumbrado público, así como la aplicación de contribuciones especiales que obligatoria y necesariamente ha de girar a tal fin este Ayuntamiento, conforme a lo determinado al realizar la anterior fase de esta obra y las de pavimentaciones. Estas contribuciones especiales girarán sobre las personas beneficiadas con la totalidad de las obras, que resultan ser los propietarios de todos y cada uno de los edificios y solares del casco de esta población.

El acuerdo completo queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de treinta días, pudiendo ser examinado y deducir contra el mismo, en el indicado plazo, las impugnaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Fuentepelayo, 7 de julio de 1973.—El Alcalde, Francisco Sanz Cubo.

237

SAN MARTIN Y MUDRIAN

Instruido expediente de suplemento de créditos, po por medio del exceso de ingresos habidos en el presu puesto extraordinario de abastecimiento de agua, red d distribución y saneamiento a Mudrián, para atender pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se h ce público que se halla expuesto dicho expediente, en Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quinc días, a los efetos de oír reclamaciones.

San Martín y Mudrián, a 12 de julio de 1973.—El Al calde, Fausto Marcelo.

239

PALAZUELOS DE ERESMA

Instruido expediente de suplemento de crédito, po medio del superávit de ejercicio anterior, para atender a pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se ha ce público que se halla expuesto dicho expediente, en l Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quinc días, a los efectos de oír reclamaciones.

Palazuelos de Eresma, a 16 de julio de 1973.—El Al calde, A. Tapias.

2422

JUARROS DE VOLTOYA

Instruido expediente de suplemento de crédito co transferencia para atender al pago de obligaciones, cuy detalle consta en aquél, se hace público que se halla ex puesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayun tamiento, por término de quince días, a los efectos d oír reclamaciones.

Juarros de Voltoya, a 17 de julio de 1973.—El Alcal de, T. Galindo.

HERMANDADES

236

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santiuste de San Juan Bautista

Se pone en conocimiento de todos los cultivadores de fincas rústicas enclavadas en este término municipal y ga naderos de la localidad, que en la Secretaría de esta Her mandad y durante el plazo de quince días, se encuen tran expuestas al público las cuotas y derramas para nu trir el presupuesto de esta Entidad del año 1973, admi tiéndose reclamaciones contra dichas cuotas y derramas durante el indicado plazo.

Santiuste de San Juan Bautista, 10 de julio de 1973. El Jefe de la Hermandad.

2342

ANUNCIOS

Se pone en conocimiento del público en general que por cambio de titular, el nuevo propietario del Bar-Hotel LUCIA es doña María Consuelo González Galindo.

2351

Se pone en conocimiento del público en general que el nuevo titular-propietario del Bar CASA HILARIO, si to en el Alto de los Leones, es doña Bienvenida Bermejo Rodríguez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8